

# **PREGUNTAS FRECUENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y / O DE CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA FPU**

Se recomienda leer los siguientes documentos antes que esta guía de preguntas frecuentes:

- **Guía del programa FPU** para tener una visión general de este programa.
- **Guía del seguimiento académico** para incidencias específicamente relacionadas con los informes de seguimiento y la colaboración en tareas docentes donde existe otro documento de preguntas frecuentes.
- **Guía de estancias breves** para cuestiones específicas sobre estancias breves financiadas por el MCIU, donde existe un documento concreto de Preguntas más frecuentes.

## CONTENIDO

Incorporaciones .....	3
Realización de trámites .....	3
Incumplimiento por parte del beneficiario .....	3
Personas con discapacidad.....	4
Bajas en el programa.....	4
Interrupciones .....	5
Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas .....	6
Ausencias .....	8
Estancias breves.....	9
Incompatibilidades .....	12
Lectura de la tesis.....	13
Periodo de orientación posdoctoral (POP) .....	15
Certificaciones .....	15
Varios.....	16
Directorio de contactos.....	16

## INCORPORACIONES

Para dudas relacionadas con el trámite de incorporación, pueden consultar las *Instrucciones para la formalización de contratos* que se publica con cada convocatoria.

Dicho archivo se encuentra disponible en la página web de Información FPU dirigida a los centros de adscripción. <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/FPU/CentrosAdscripcion.html>

### ¿Es necesario declarar una ayuda previa independientemente de su duración?

Es imprescindible que se declaren todas las ayudas previas predoctorales que hayan disfrutado para realizar el cálculo exacto del periodo de concesión de la ayuda FPU.

Para ello deberán aportar la documentación requerida con las fechas actualizadas en el momento de incorporación.

- *Declaración de ayuda previa*, con las fechas de inicio y fin reales de estas ayudas.
- *Documento de renuncia a la ayuda previa* con la fecha fin real de esta ayuda.

Les recordamos que la ayuda anterior no puede superar los 24 meses, dado que la ayuda FPU no se concede por un periodo inferior a 24 meses.

## REALIZACIÓN DE TRÁMITES

### ¿Pueden las personas beneficiarias realizar trámites a través de la Sede Electrónica del Ministerio?

No, todos los trámites deben ser gestionados a través de los centros de adscripción, los cuales deberán insertar la documentación en la sede electrónica del Ministerio y realizar las subsanaciones indicadas en caso de que sean requeridas. Cualquier otra vía de recepción de documentos carecerá de validez.

### Si hay alguna incidencia con la documentación de un trámite, ¿de qué plazo dispongo para subsanarla?

El plazo de subsanación es de 10 días hábiles para cualquier trámite, salvo que se indique otra cosa. Pasado ese plazo, de no haberse producido la subsanación el trámite será considerado desistido.

## INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO

### ¿Cómo debe actuar un director de tesis o un centro de adscripción ante un incumplimiento de sus obligaciones por parte de un beneficiario FPU?

La convocatoria establece que el centro de adscripción debe comunicar en un plazo de 10 días cualquier incidencia que pueda afectar al cumplimiento de los objetivos de la ayuda. En el caso de que un director de tesis no pueda contactar con un beneficiario, no reciba respuesta por parte de este, o considere que no está cumpliendo con los objetivos de la ayuda, debe comunicarlo lo antes posible a las personas responsables del centro y estas a su vez al Ministerio.

Ante estas situaciones, el centro de adscripción deberá reunir de manera extraordinaria a la Comisión Académica de seguimiento del programa de doctorado y / o activar el procedimiento disciplinario establecido en su reglamento interno e informar al Ministerio de la resolución tomada.

La expulsión del programa de doctorado conllevaría automáticamente la rescisión del contrato predoctoral y la finalización anticipada de la ayuda FPU.

#### **¿Un informe desfavorable de seguimiento supone el fin de la ayuda FPU?**

En cada informe anual de seguimiento, el director de tesis y el responsable de la Comisión Académica del programa de doctorado deben evaluar el aprovechamiento de la formación predoctoral por parte del beneficiario y emitir una valoración de si es conveniente o no continuar con dicha formación.

Un informe negativo sería, en principio, incompatible con la continuidad de la matrícula en el programa de doctorado. La expulsión de dicho programa supone de manera automática la rescisión del contrato predoctoral y la finalización anticipada de la ayuda FPU.

#### **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**De acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la matrícula en el programa de doctorado no puede prolongarse más allá de 5 años. ¿Esto significa que una persona con discapacidad no puede disfrutar de más de 5 años de ayuda FPU?**

Las personas con discapacidad tienen derecho a un contrato predoctoral de hasta 6 años de duración de acuerdo con la convocatoria y con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. De acuerdo con el principio de jerarquía normativa, la Ley 14/2011 debe prevalecer sobre el Real Decreto 99/2011 y, por lo tanto, Los centros de adscripción deberán prorrogar, cuando fuera necesario, la matrícula en el programa de doctorado durante un sexto año para los beneficiarios FPU con discapacidad.

**Puesto que el contrato predoctoral de una persona con discapacidad tiene una duración superior a 4 años, ¿puede esta llevar a cabo estancias en otros centros durante un periodo superior al establecido en su convocatoria para los contratos de 4 años?**

Cada convocatoria FPU establece el periodo máximo de ausencia del centro de adscripción para los contratos de 4 años de ayuda. En el caso de personas con discapacidad, cuyo contrato tiene una mayor duración, el periodo máximo de ausencia podría incrementarse de manera proporcional al periodo concedido.

#### **BAJAS EN EL PROGRAMA**

**¿Puedo darme de baja mientras estoy disfrutando de una interrupción voluntaria?**

Durante el periodo de la interrupción voluntaria, el contrato está interrumpido y no se pueden realizar trámites. Para poder solicitar la renuncia, debería reincorporarse y tramitarla posteriormente o desistir del trámite de interrupción voluntaria e insertar un documento de renuncia a la ayuda con la fecha que inició la interrupción.

## **¿Si una persona que está percibiendo la ayuda FPU solicita una baja anticipada del programa, tendría que reintegrar las mensualidades percibidas?**

La baja anticipada en el programa, por desmotivación o motivos personales, no supone un incumplimiento de las condiciones y no provocará la solicitud de reintegro de la ayuda percibida.

## **INTERRUPCIONES**

### **¿En qué casos puede interrumpirse la ayuda FPU?**

La ayuda FPU deberá interrumpirse en caso de baja por enfermedad, maternidad, paternidad, adopción y causas similares recogidas en el artículo 3.2 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. En ese caso, el periodo de interrupción se podrá recuperar una vez finalice el contrato, mediante la correspondiente adenda que prorrogue la fecha de finalización del contrato predoctoral por el periodo equivalente a la interrupción del contrato.

Es posible interrumpir el contrato predoctoral por otros motivos, siempre que se acredite que dicha interrupción no pone en peligro la consecución de los objetivos de la ayuda. En ese caso se considerará que la interrupción es voluntaria y no se percibirá ayuda alguna durante el periodo de interrupción. Además, este periodo no podrá ser recuperado con posterioridad; la fecha de finalización del contrato seguirá siendo la misma que antes de la interrupción.

### **En caso de que la ayuda sea interrumpida por una incapacidad temporal, ¿esta solo puede ser derivada de la maternidad/paternidad o puede ser derivada por cualquier otra circunstancia, por ejemplo, una operación?**

La ayuda FPU deberá interrumpirse en caso de baja por enfermedad, maternidad, paternidad, adopción y causas similares. En estos casos, el periodo de interrupción se recuperará posteriormente. No hay un número de días mínimo para tramitar una prórroga, y durante la baja no podrá realizarse ningún trámite relativo al expediente FPU.

### **¿Es posible interrumpir el contrato predoctoral por otros motivos que no sean por enfermedad? ¿Cómo se debe comunicar al Ministerio?**

Para tramitar una interrupción voluntaria de la ayuda debe ponerse en contacto con su centro de adscripción para que inserten la solicitud en la sede electrónica del Ministerio. Esta interrupción se aprobará siempre que se acredite que dicha interrupción no pone en peligro la consecución de los objetivos de la ayuda. Ha de tenerse en cuenta que no se percibirá ayuda alguna durante el periodo de interrupción ni se prorrogará el tiempo que haya estado de interrupción voluntaria. La fecha de finalización de la ayuda será la misma.

### **¿Cuál es el tiempo máximo durante el cual puedo interrumpir voluntariamente mi contrato?**

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece que el tiempo máximo de baja en el programa de doctorado es de un año prorrogable por otro año más. Puesto que el contrato predoctoral implica la matrícula vigente en un programa de doctorado, esto supone que no es posible interrumpir el contrato predoctoral durante más de 2 años, o durante más de un año si la Comisión Académica no concediera la prórroga.

No obstante, la interrupción del contrato predoctoral, incluso siendo inferior a un año, no sería posible en el caso de comprometer seriamente el cumplimiento del objetivo de la ayuda. Esta circunstancia será valorada por el director de tesis y / o por el representante de la Comisión Académica del programa de doctorado.

**Para no tener que interrumpir mi contrato, ¿puedo solicitar la matrícula en el programa de doctorado a tiempo parcial?**

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que el contrato predoctoral debe ser a tiempo completo. Por lo tanto, esto implica la necesidad de una matrícula a tiempo completo en el programa de doctorado.

**Durante mi interrupción voluntaria, ¿puedo realizar el trámite de cambio de director?**

Si tiene una interrupción voluntaria no puede realizar ningún trámite. En cuanto a la solicitud del cambio de director, puede solicitarlo a través de su centro de adscripción una vez se haya reincorporado a la ayuda.

**He sido beneficiario de una ayuda internacional donde recibiré un salario. Al ser incompatible con la ayuda FPU, ¿cómo debería tramitarlo?**

La ayuda FPU es incompatible, con carácter general, con cualquier ingreso de naturaleza salarial. Para poder firmar otro contrato de trabajo las alternativas serían la baja anticipada irreversible en el programa FPU, o bien una interrupción del contrato predoctoral, en caso de que estuviera justificada y fuera aprobada por el Ministerio. Durante el periodo de interrupción no se percibirá la ayuda FPU y dicho periodo no podrá ser recuperado con posterioridad.

La interrupción no puede ser superior a 1 año de duración y necesitará para su aprobación por parte del Ministerio que el director/a de tesis considere que los objetivos de la ayuda podrán cumplirse una vez se produzca la reincorporación. Pasado el año, la baja en el programa de doctorado, y por lo tanto la interrupción del contrato predoctoral, podrá ser prorrogada una única vez durante un segundo y último año. Para tramitar la interrupción voluntaria debe ponerse en contacto con su centro.

## ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Este apartado hace referencia a las consultas sobre los siguientes trámites: solicitudes de cambio de centro de adscripción, dirección de tesis, proyecto, programa de doctorado y cambio de título de la tesis.

**¿Cómo debo de tramitar un cambio de centro de adscripción, de director y de doctorado?**

Si quiere solicitar un cambio de centro de adscripción, debe cumplimentar el formulario correspondiente argumentando el motivo del cambio. Estas solicitudes deberán insertarse en la sede electrónica del Ministerio, por su centro de adscripción. Las solicitudes de cambio de dirección y de proyecto de tesis deberán, además, ser avaladas por la Comisión Académica.

La alteración indicada no será autorizada cuando sea contraria a la naturaleza competitiva del procedimiento de otorgamiento. Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, los

cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el periodo de ejecución para el que fue concedida.

**¿Es necesario que solicite un cambio de centro de adscripción si mi director/a de tesis se ha cambiado de centro?**

El director de tesis tiene que estar vinculado al centro de adscripción, si quiere seguir con el mismo director debe solicitar un cambio de centro o solicitar un cambio de director, las solicitudes las debe tramitar a través de su centro de adscripción.

**Quisiera consultar la solicitud de cambio de programa de doctorado de una Universidad a otra, ¿quién me tiene que firmar?**

La solicitud de cambio de programa de doctorado requiere la firma del beneficiario, el director de tesis y el presidente de la comisión académica del nuevo programa de doctorado. El director de tesis debe tener relación contractual con la universidad donde se continúa el proyecto.

**¿Necesito la autorización del Ministerio para añadir un codirector(a) a mi tesis doctoral?**

En relación con la gestión de la ayuda FPU, la figura del codirector/a tiene carácter académico, por lo que no puede ejercer ninguna de las funciones atribuidas al director de tesis a estos efectos. Si se añade un codirector/a a lo largo de la tesis solo será necesario informar al Ministerio.

**¿Puedo convertir a mi codirector(a) de tesis en el nuevo director(a)?**

En estos casos, dado que la figura del codirector tiene carácter meramente académico en relación con la gestión de la ayuda FPU, y no puede, por ello, ejercer ninguna de las funciones atribuidas al director de tesis, deberá tramitar un cambio de director.

Salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, los cambios que se autoricen lo serán en términos que no desequilibren las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda y, en especial, atendiendo a las valoraciones otorgadas en cada uno de los criterios de evaluación, así como al cumplimiento del objeto de la ayuda en el periodo de ejecución para el que fue concedida.

**Mi director de tesis se ha jubilado. ¿Puedo pedir un cambio de director?**

En caso de que exista un conflicto o una circunstancia excepcional que impida al director/a ejercer sus funciones y mientras se ejerce el nombramiento del nuevo director/a de tesis, la Comisión Académica nombrará un tutor/a provisional, de manera que la actividad del investigador contratado predoctoral no se interrumpa. Todo ello de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero y del artículo 10 del Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

**Existen conflictos entre el director de tesis y la persona beneficiaria de la ayuda FPU. ¿Pueden solucionarse mediante un cambio de director?**

La convocatoria de ayudas FPU recoge en el artículo “Alteración de las condiciones de concesión de las ayudas”, lo relativo a esta circunstancia, quedando sujeta a lo establecido en el punto 4 del artículo 11 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En dicho artículo se establece que, la Comisión académica, oída u oído la doctoranda o el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor/a o del director/a de tesis en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

En cuanto a la documentación solicitada por el Ministerio para tramitar el cambio solicitado, se deberá adjuntar, junto al formulario de solicitud de cambio, la documentación que recoja la resolución adoptada por la Comisión Académica en lo relativo al cambio de director de tesis. Una vez recibida la documentación en la Sede electrónica, se procederá a su revisión y posterior aprobación o denegación en función de la documentación aportada.

**¿Es necesario tramitar un cambio de título de la tesis?**

Las modificaciones en el título de la tesis que no supongan un cambio de proyecto bastarán con que se comuniquen en el siguiente informe anual de seguimiento, o en el informe final, en caso de tener lugar durante el último año de la ayuda.

**Mi proyecto de tesis se ha visto modificado a lo largo de su desarrollo. ¿Debo solicitar un cambio de proyecto?**

Solamente será necesario pedir autorización al Ministerio para un cambio de proyecto cuando se lleven a cabo modificaciones profundas en los objetivos y / o la metodología del proyecto.

El cambio de proyecto deberá ser avalado por la comisión académica.

## AUSENCIAS

**¿Cuál es la diferencia entre una ausencia y una estancia breve?**

Las convocatorias FPU denominan estancias breves a las estancias financiadas por el Ministerio que se realicen en centros de otras localidades o países y ausencias a aquellas que son financiadas por otros medios.

**¿Son compatibles con la ayuda FPU otro tipo de ayudas para estancias en el extranjero no financiadas por el Ministerio?**

Sí, siempre y cuando las ayudas se limiten a financiar los gastos asociados a la estancia (viaje, alojamiento, manutención, seguro de viaje, inscripción o matrícula en el centro extranjero) y no ofrezcan ningún tipo de estipendio, salario o equivalente.

Se deberá cumplimentar debidamente el formulario de comunicación de ausencia temporal, firmado por su director de tesis para que su centro de adscripción lo inserte en la sede electrónica del Ministerio antes del comienzo de la misma.

**¿Debo comunicar al Ministerio una estancia en otro centro o en otro país, aunque no esté financiada por dicho Ministerio?**

Sí. El Ministerio debe ser informado de cualquier ausencia del centro de adscripción de duración superior a 15 días. No hacerlo supone un incumplimiento de la convocatoria.

**¿Se pueden llevar a cabo estancias en otros centros durante los últimos 6 meses de la ayuda FPU?**

Como norma general no podrán llevarse a cabo este tipo de ausencias, tal como se refleja en el artículo correspondiente a las ausencias de su convocatoria.

Desde la convocatoria FPU20, incluida, se podrán autorizar, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, siempre que no suponga impedimento para la realización de la lectura de la tesis, uno de los objetivos de la ayuda.

**¿Pueden llevarse a cabo ausencias durante los últimos 6 meses de la ayuda, con una duración máxima de 15 días?**

Las ausencias con una duración menor a 15 días no necesitan ser comunicadas al Ministerio; será el centro de adscripción el responsable de su autorización.

**¿Cuál es el tiempo máximo entre ausencias y estancias breves que puede disfrutarse?**

La suma de los períodos de ausencia temporal y estancias financiadas por el Ministerio, en ningún caso podrá superar 12 meses de duración (9 meses para las convocatorias anteriores a 2021) a lo largo de toda la ayuda. En el caso de haber alcanzado ese máximo, las ausencias del centro de adscripción requerirán la solicitud de interrupción de la ayuda.

## ESTANCIAS BREVES

**¿Cuál es la diferencia entre una estancia breve y una ausencia?**

Las convocatorias FPU denominan estancias breves a las estancias financiadas por el Ministerio que se realicen en centros de otras localidades o países y ausencias a aquellas que son financiadas por otros medios.

**¿Cuál es el tiempo máximo de ausencias que puede disfrutarse a lo largo de la ayuda?**

La suma de los períodos de ausencia temporal y estancias breves autorizadas en ningún caso podrá superar:

- Para convocatorias anteriores a la FPU21: 9 meses de duración a lo largo de toda la ayuda (sumando los períodos de ausencias y estancias).
- Desde la convocatoria FPU21 en adelante: 12 meses de duración a lo largo de toda la ayuda (sumando los períodos de ausencias y estancias).

En caso de haber alcanzado el máximo establecido en la convocatoria, no podrán realizarse nuevas ausencias y/o estancias. Si estas fueran necesarias, se debería solicitar una interrupción voluntaria de la ayuda.

**¿Existe un límite de tiempo de estancia en otros centros si estas estancias son financiadas por medios ajenos al Ministerio?**

Para los beneficiarios de las convocatorias anteriores a la FPU21, el tiempo máximo de ausencia del centro de adscripción es de 9 meses para toda la ayuda. Desde la FPU21, incluida, la suma de los periodos de ausencia temporal autorizada en ningún caso podrá superar los 12 meses. En caso de haber alcanzado ese máximo, las ausencias del centro requerirán la interrupción de la ayuda.

**Soy beneficiario de la FPU23, ¿podría realizar una estancia breve financiada por el Ministerio?**

Desde la convocatoria FPU22 en adelante, durante el periodo de duración del contrato predoctoral FPU, tanto en el periodo predoctoral como en el periodo de orientación postdoctoral (POP), las personas beneficiarias podrán disfrutar de una única ayuda de un máximo de 3 meses para realizar una estancia formativa financiada por el Ministerio.

**Soy beneficiario de la FPU21, ¿podría realizar una estancia breve financiada por el Ministerio?**

En caso de personas beneficiarias de convocatorias anteriores a 2022, pueden ser financiadas por el Ministerio a través de la convocatoria complementaria de estancias breves y traslados temporales. Para ello tendrá lugar una convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Como excepción a lo indicado anteriormente, los beneficiarios de la FPU21 que se encuentren en su periodo POP podrán solicitar una estancia financiada por el Ministerio, según las bases establecidas en su convocatoria, siguiendo el modelo que se muestra a continuación para la convocatoria FPU22 y posteriores.

**¿Se pueden modificar las fechas de la estancia breve una vez concedida?**

Las solicitudes de modificación de las estancias ya sean de las fechas o del plan de trabajo, deberán realizarse una vez se haya resuelto la concesión. Solo serán autorizadas bajo circunstancias excepcionales debidamente motivadas que impidan la realización de la misma en los términos concedidos. Los formularios para realizar las solicitudes están disponibles en el apartado “Documentación para las estancias formativas” de la página web de la convocatoria correspondiente.

**¿Puedo renunciar a mi estancia breve?**

En caso de querer desistir de la solicitud de estancia formativa admitida con anterioridad a la publicación de la resolución de concesión, deberá informar al Ministerio mediante el impreso.

En caso de querer renunciar a la ayuda concedida tras la publicación de la orden de concesión, deberá enviar el formulario de renuncia a la ayuda concedida a través de la Sede electrónica.

**Soy beneficiaria de una beca FPU de la convocatoria de 2022, ¿es posible realizar 2 estancias breves durante la tesis?**

Las convocatorias FPU22 y posteriores recogen la concesión de una única estancia financiada por el Ministerio, sin tener que incurrir en competencia competitiva.

En caso de que quiera realizar más estancias, estas no podrán ser financiadas por el Ministerio, debiendo ser financiadas con medios propios. Deberá cumplimentar el documento de ausencia temporal y que su centro de adscripción inserte el documento en la sede electrónica del Ministerio con anterioridad al comienzo de la misma.

Los beneficiarios FPU22 o posteriores no podrán concurrir a las convocatorias de ayudas a la movilidad para beneficiarios FPU, puesto que están dirigidas a beneficiarios anteriores a la convocatoria FPU22.

**¿Qué gastos cubre la ayuda?**

Para determinar los gastos imputables a la ayuda financiada por el Ministerio, deberá consultar el artículo correspondiente de su convocatoria “Ayuda adicional para estancias en otros centros”.

**¿Es posible recibir financiación del centro de investigación para complementar la ayuda de movilidad financiada por el Ministerio?**

Tal como indica la correspondiente convocatoria en su artículo relativo al *Régimen de incompatibilidades*, los gastos que se financien con la ayuda para una estancia en otro centro no podrán financiarse con otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas.

**¿La estancia puede realizarse en algún grupo de investigación/organismo que no sea directamente una universidad? ¿El tutor podría ser el director del organismo o tiene que ser un profesor titular universitario específicamente?**

Tal y como indica la convocatoria en el artículo correspondiente, la estancia se efectuará en un centro o grupo de investigación en el extranjero, o bien en un centro o grupo de investigación situado en España.

No especifica que tenga que ser una Universidad, puede ser un centro o grupo de investigación, siempre y cuando sea reconocido como organismo público o privado que tenga como misión institucional desarrollar actividades de investigación. Asimismo, no especifica que el responsable tenga que ser profesor universitario.

**Soy beneficiario de una FPU22, acabo de realizar mi estancia breve y quería saber si puedo solicitar la convocatoria de ayudas a la movilidad para financiar otra estancia.**

Tal como se refleja en la normativa aplicable, durante el periodo de duración de la ayuda se podrá conceder una única estancia financiada por el Ministerio, no pudiendo solicitar otra convocatoria de estancias breves financiada por el Ministerio.

### ¿El periodo de estancia breve se puede dividir?

No, se concede una única estancia para un único periodo, de un máximo de 3 meses, sin que este periodo se pueda fraccionar.

**Soy beneficiario de la FPU21, en esta convocatoria tengo incluida una estancia en el periodo POP financiada por el Ministerio sin necesidad de participar en la convocatoria de ayudas a la movilidad. ¿Puedo solicitar la ayuda a la movilidad en mi etapa predoctoral?**

La estancia financiada en el periodo POP no limita a la hora de concurrir a las convocatorias complementarias de estancias predoctorales. Ambas estancias son compatibles.

**Soy FPU21 en periodo POP y ya he disfrutado de una ayuda a la movilidad durante mi etapa predoctoral. ¿Puedo solicitar la otra ayuda a la movilidad que viene incluida en mi convocatoria?**

La estancia financiada en el periodo POP no limita a la hora de concurrir a las convocatorias complementarias de estancias predoctorales. Ambas estancias son compatibles.

## INCOMPATIBILIDADES

### Me han ofrecido otro contrato de trabajo remunerado. ¿Qué opciones tengo?

La ayuda FPU es incompatible con cualquier ingreso de naturaleza salarial. Para poder firmar otro contrato de trabajo las alternativas son la baja anticipada irreversible en el programa FPU, o bien una interrupción del contrato predoctoral, que podrá ser aprobada si esta no pone en peligro la consecución de los objetivos de la ayuda. Durante el periodo de interrupción no se percibirá la ayuda FPU y dicho periodo no podrá ser recuperado con posterioridad.

La interrupción no puede ser superior a 1 año de duración y requerirá, para su aprobación por el Ministerio, que el director/a de tesis avale que dicha interrupción no interfiere en la consecución de los objetivos de la ayuda. Pasado el año, la baja en el programa de doctorado, y por lo tanto la interrupción del contrato predoctoral, podrá ser prorrogada una única vez durante un segundo y último año.

### ¿Con qué tipos de actividad es compatible la ayuda FPU?

La ayuda FPU es compatible con actividades esporádicas y puntuales como la impartición de clases, ponencias o las colaboraciones remuneradas en congresos y/o en publicaciones científicas o divulgativas, siempre y cuando estas actividades no interfieran en el horario de la formación predoctoral y en el cumplimiento de los objetivos de la ayuda, que son el desarrollo de la tesis doctoral y la colaboración en tareas docentes.

La ayuda FPU no es compatible con otros contratos de trabajo ni con ninguna actividad que ponga en peligro el cumplimiento de los objetivos de la ayuda.

La compatibilidad debe ser valorada por el centro de adscripción, que debe informar al Ministerio de su decisión ante cualquier actividad paralela desarrollada por un beneficiario FPU.

## **¿Puedo firmar otro contrato laboral, con mi misma universidad o con otra, para la impartición de clases u otras tareas?**

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que el contrato predoctoral debe ser a tiempo completo. Por lo tanto, sería en principio incompatible con cualquier otro contrato a tiempo parcial o completo, lo cual no quiere decir que no puedan existir alternativas para la remuneración de estas tareas.

## **¿Son compatibles con la ayuda FPU otro tipo de ayudas para estancias en el extranjero? (Beca ERASMUS, Fulbright, etc.)**

Si, siempre y cuando las ayudas se limiten a financiar los gastos asociados a la estancia (viaje, alojamiento, manutención, seguro de viaje, inscripción o matrícula en el centro extranjero) y no ofrezcan ningún tipo de estipendio, salario o equivalente; y siempre y cuando no se esté disfrutando a la vez de la ayuda complementaria para estancias breves y traslados temporales del Ministerio.

## **¿Quién debe de evaluar y tramitar la compatibilidad?**

La compatibilidad debe ser valorada por el centro de adscripción, que debe informar al Ministerio de su decisión ante cualquier actividad paralela desarrollada por un beneficiario FPU.

Si el centro de adscripción considera que puede haber una incompatibilidad con la convocatoria, debe realizar un informe detallado de la actividad y remuneración que se va a percibir, una vez lo haya recibido la unidad que evalúa la incompatibilidad, aprobará o denegará la actividad.

## **¿Es posible que los doctorandos FPU puedan dirigir trabajos de Fin de Grado?**

El artículo “Colaboración en tareas docentes en el ámbito universitario” indica que:

*El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de Grado y excepcionalmente en titulaciones de Máster, en el supuesto de que la universidad no imparta titulaciones de Grado, sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni tutorizar ni cotutorizar un proyecto de fin de grado o máster, ni formar parte de tribunales o firmar actas.*

## **LECTURA DE LA TESIS**

### **¿La obtención del título de doctor finaliza el contrato predoctoral y/o la ayuda?**

La ayuda FPU finaliza al día siguiente de la lectura de la tesis. Sin embargo, es posible continuar en el periodo de orientación posdoctoral (POP) siempre que se defienda la tesis antes del inicio de la última anualidad.

### **He leído la tesis doctoral pero todavía no he solicitado el título de doctor. ¿Puedo seguir siendo beneficiario de la ayuda FPU?**

La lectura con éxito de la tesis doctoral supone la finalización del contrato predoctoral y de la ayuda FPU a partir del día siguiente, por estar desde ese momento en condiciones de obtener el título de

doctor. La única excepción serían los casos en los que se pueda optar al periodo de orientación posdoctoral (POP).

De seguir cobrándose la ayuda con posterioridad a la fecha de lectura de la tesis, se solicitará al centro de adscripción el reintegro con intereses de demora de las cuantías correspondientes a ese periodo.

**La no lectura de la tesis doctoral, ¿supone el reintegro de la ayuda FPU?**

No llegar a leer la tesis doctoral no supone en sí mismo un incumplimiento del objeto de la ayuda FPU, siempre y cuando durante toda la duración de la ayuda la persona beneficiaria haya trabajado adecuadamente en su formación predoctoral.

No obstante, si transcurrido un año desde la finalización de la ayuda FPU no se hubiera defendido la tesis y obtenido el título de doctor, se deberá presentar un informe extraordinario que recoja las causas que han originado la no terminación de la tesis doctoral y, en su caso, el plazo de terminación estimado".

**La intención del investigador es depositar la tesis a finales de año y defender entre enero y marzo del siguiente ¿cuál es el procedimiento a seguir?**

Tanto la comunicación de lectura como el certificado deberán insertarse una vez leída la tesis, no es necesario hacer constar el depósito.

**Mi contrato finaliza el 30 de octubre de 2024. Actualmente estamos a la espera de que un artículo se publique y seguramente la defensa sea posterior a la finalización del contrato. ¿Cómo se debería proceder y qué repercusiones tendría?**

No llegar a leer la tesis doctoral dentro del contrato no supone un incumplimiento siempre que se haya trabajado adecuadamente durante la ayuda. Si transcurre un año sin defender la tesis, se deberá presentar un informe extraordinario explicando las causas y el plazo estimado de terminación.

**Debido a circunstancias sobrevenidas, debo defender mi tesis a finales de septiembre de 2025. Sin embargo, en esas fechas me encontraré realizando la estancia breve financiada por el Ministerio. Quisiera saber si habría algún problema o incompatibilidad con la ayuda en caso de realizar la defensa de la tesis doctoral durante la última semana de septiembre. Me gustaría confirmar si esto fuese compatible con la financiación de la estancia.**

La situación que nos plantean en su correo no sería posible ya que con la lectura de tesis finaliza la ayuda y por lo tanto la financiación de la estancia. Puede realizar un cambio de fechas una vez se haya publicado la resolución definitiva.

## PERIODO DE ORIENTACIÓN POSDOCTORAL (POP)

### **En la convocatoria FPU 2019 y posteriores, ¿qué requisitos son necesarios para acceder al POP y cómo se solicita?**

Leer la tesis con éxito y haber cumplido con el mínimo de 90 horas de colaboración docente establecido en la convocatoria en cualquier momento antes del comienzo del último año de la ayuda. Para solicitar el POP se deben presentar los siguientes documentos:

- 1) Programa de actividades de docencia e investigación.
- 2) Justificante de lectura de tesis con éxito.
- 3) Certificado de colaboración en tareas docentes.

Una vez revisado y aprobado por el órgano gestor el acceso al “POP Fase 1”, el centro de adscripción deberá firmar el contrato posdoctoral de un año de duración y su registro en el SEPE e introducirlo en el trámite “POP Fase 2” en la sede electrónica en un plazo de 20 días hábiles tras la lectura de la tesis.

### **¿Qué salario me correspondería en el momento de solicitar el periodo POP?**

Para las convocatorias FPU19 y FPU20, el salario a percibir está indicado en el artículo correspondiente y se trata de una cantidad fija.

Para las convocatorias a partir de la FPU21, no se especifica ninguna cantidad para el periodo POP, puesto que no hay variación entre el salario predoctoral y el postdoctoral, la única diferencia es la modalidad del contrato.

### **La convocatoria establece un límite en el número de beneficiarios que pueden acceder al POP. ¿Cómo sé si habrá plaza para mí?**

El número de beneficiarios FPU que pueden acceder al POP se encuentra muy por encima del número de beneficiarios que el órgano gestor, a partir de la experiencia previa, considera que podrán cumplir los requisitos de acceso al periodo posdoctoral.

En el caso, altamente improbable, de que exista riesgo de que se agote el número de plazas previstas para el POP se informaría debidamente de esta circunstancia.

## CERTIFICACIONES

### **En el pasado fui becario FPU, ¿dónde debo solicitar el certificado de servicios previos o Anexo 1?**

El Ministerio no puede, ni tampoco el Ministerio de Educación y Formación Profesional, emitir certificados de servicios previos, comúnmente llamados Anexos 1, a los antiguos becarios FPU.

Este certificado sólo lo puede emitir la administración pública donde se prestaron los servicios. Incluso en el periodo durante el cual se permitió a los becarios predoctorales cotizar a la Seguridad



Social, esta circunstancia no convierte a dichos becarios en personal propio del Ministerio. Deberá acudir al organismo que le concedió la ayuda.

**La orden o resolución en la que me concedieron la ayuda FPU ya no está disponible en la web del programa. ¿Me la pueden facilitar por correo electrónico?**

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos, pasado el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites o recursos pertinentes, los documentos que incluyen datos personales de solicitantes son retirados del sitio web del Ministerio.

Podría solicitarse un certificado individual de ser o haber sido beneficiario del programa.

## VARIOS

**A la hora de hacer una presentación oficial, y como beneficiario de una ayuda FPU, ¿tengo la obligación de citar al Ministerio como organismo financiador de la ayuda? ¿Existe algún modelo oficial?**

No existe un texto estándar, se debe hacer mención al Ministerio con los datos de la ayuda, pudiendo añadir el logotipo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

**Recientemente, he cambiado de documentación de NIE a DNI. ¿Cuál es la forma para notificar al Ministerio? ¿Tengo que enviar la documentación por correo?**

La documentación necesaria para realizar dicho trámite es la siguiente:

- Fotocopia del antiguo NIE
- Fotocopia del nuevo DNI
- Documento de veracidad de la policía donde certifique la obtención del DNI.

**Si tengo dudas acerca de mi salario, pagas extras o vacaciones, ¿a quién debo consultar?**

Todas las dudas acerca de estos temas deben de plantearse al departamento de RRHH de su Centro de adscripción.

## DIRECTORIO DE CONTACTOS

En caso de tener alguna duda particular, diríjase al buzón de correo correspondiente.

Las personas beneficiarias del programa deberán canalizar cualquier trámite o incidencia a través de su centro de adscripción. En caso de necesitar alguna aclaración adicional o específica, no recogida en la normativa o las guías de consulta, pueden contactar con el buzón de activos del Ministerio.

### Solicitantes

Consultas de solicitantes sobre la convocatoria y la solicitud

Dirigido a personas interesadas en solicitar, o que hayan solicitado la ayuda en convocatorias en trámite.

[solicitantes.fpu@ciencia.gob.es](mailto:solicitantes.fpu@ciencia.gob.es)

## Beneficiarios

Consultas de beneficiarios sobre trámites relacionados con la ayuda

Dudas o consultas de beneficiarios FPU que no puedan gestionar a través de su centro de adscripción. A partir de la FPU22, las dudas relacionadas con la tramitación de estancias breves deben dirigirse a este buzón.

[activos.fpu@ciencia.gob.es](mailto:activos.fpu@ciencia.gob.es)

Consultas sobre la justificación científica

Consultas relacionadas con informes de seguimiento, colaboración docente, documentación a presentar tras la realización de una estancia breve, etc.

[seguimiento.cte@ciencia.gob.es](mailto:seguimiento.cte@ciencia.gob.es)

Consultas sobre la realización de estancias breves

Consultas relacionadas con los certificados de incorporación, modificación de fechas o renuncias a la concesión.

[estanciasbreves.fpu@ciencia.gob.es](mailto:estanciasbreves.fpu@ciencia.gob.es)

## Centros de adscripción

Consultas del centro de adscripción sobre la convocatoria y la solicitud

Atención a los organismos o centros de adscripción en relación con convocatorias en trámite.

[gestion.fpu@ciencia.gob.es](mailto:gestion.fpu@ciencia.gob.es)

Consultas del centro de adscripción sobre trámites de beneficiarios FPU

Consultas sobre trámites que gestionan los centros de adscripción (dudas sobre cambios de director, organismos, documentación a adjuntar, etc.).

[centros.adscripcion@ciencia.gob.es](mailto:centros.adscripcion@ciencia.gob.es)

Consultas sobre la justificación científica

Consultas relacionadas con informes de seguimiento, colaboración docente, documentación a presentar tras la realización de una estancia breve, etc.

[seguimiento.cte@ciencia.gob.es](mailto:seguimiento.cte@ciencia.gob.es)

Consultas sobre la realización de estancias breves

Consultas relacionadas con los certificados de incorporación, modificación de fechas o renuncias a la concesión.

[estanciasbreves.fpu@ciencia.gob.es](mailto:estanciasbreves.fpu@ciencia.gob.es)

Consultas sobre justificación económica y reintegros

[justificacion.eco@ciencia.gob.es](mailto:justificacion.eco@ciencia.gob.es)

[reintegros.sgu@ciencia.gob.es](mailto:reintegros.sgu@ciencia.gob.es)